

76
neto
operas

Juicio No. 08571-2020-00475

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS. - SALA UNICA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE ESMERALDAS. Esmeraldas, miércoles 24 de marzo del 2021, las 08h48. **VISTOS.**

Seguimos en conocimiento de la presente causa, por encontrarnos legalmente posesionados, a efecto de Integrar la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas: Dra. Pilar Montaña Mina, Ab. Carlos Aguirre Tobar, y Dr. Fernando Otoya Delgado en calidad de Juez Ponente. Recibida que ha sido la Acción Extraordinaria de Protección, en nueve fojas útiles, propuesta por los señores Félix Alberto Velasco Angulo, Rubén Dario Klinger Murillo y Galo Daniel Cabezas Cañola, con su defensor el Abogado José Fernando Valle Albiño, la misma que se ordena agregar al proceso, dicha acción fue presentada dentro del término establecido en el art. 60 de la ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, incoa, en contra de la sentencia dictada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, el día viernes, 16 de octubre del 2020, a las 14h08, dentro de la Acción de Protección N° 08571-2020-00475. Consecuentemente, al amparo de lo que establece el Art: 62 de la Ley Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a los demandados de la señora Ing. Lucía De Lourdes Sosa Robinsón en calidad de Alcaldesa y máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas, la señora Abg. Mónica González Cervantes, en su calidad de Procuradora Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas y el ciudadano, Carlos Drouet Chiriboga en calidad de Procurador Común del Consorcio Vial Esmeraldas, COVIES, haciéndole conocer de esta acción; luego de lo cual, remítase el expediente completo a la Corte Constitucional, extrayendo previamente copias certificadas de la sentencia y de las principales piezas procesales de la instancia recurrida, para la ejecución de la resolución. En el perentorio término de cinco días, remítanse los originales, al Tribunal de alzada.- Tómese en consideración el casillero judicial No. 616 señalado por el legitimado activo en la ciudad de Quito, correo electrónico jofervalle_@hotmail.com, en la ciudad de Quito, y la autorización que confiere al Abogado José Fernando Valle Albiño. Actué la Dra. Mónica López Clavel en calidad Secretaria Relatora de esta acción.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

OTOYA DELGADO LUIS FERNANDO
JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)

MONTAÑO MINA ELVIA DEL PILAR
JUEZ PROVINCIAL

AGUIRRE TOBAR CARLOS VINICIO
JUEZ PROVINCIAL

En Esmeraldas, miércoles veinte y cuatro de marzo del dos mil veinte y uno, a partir de las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CABEZAS CAÑOLA GALO DANIEL, PRADO BRAVO MARIANA MIREYA en la casilla No. 233; en el correo electrónico jofervalle_@hotmail.com; ESPINOZA AMPUERO EVINSON EUJENIO en el correo electrónico viviekita_1964@yahoo.com; KLINGER MURILLO RUBEN DARIO en el correo electrónico jofervalle_@hotmail.com; VELASCO ANGULO FELIX ALBERTO en el correo electrónico viviekita_1964@yahoo.com. AB. LENIN ALEJANDRO CHICA ARTEAGA EN CALIDAD DE JEFE DIRECTOR DE TRANSITO DEL GAD-E en el correo electrónico lenin.chica@esmeraldas.gob.ec; CARLOS DROUET CHIRIBOGA EN CALIDAD DE PROCURADOR COVIES en la casilla No. 284 y correo electrónico defensalegal2727@hotmail.com, defensalegal27@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1708062003 del Dr./Ab. JESUS ANTONIO DURAN DELGADO; ING. LUCIA DE LOURDES SOSA ROBINSON EN CALIDAD DE ALCALDESA DEL GAD-E en la casilla No. 147 y correo electrónico albertnavarretev@hotmail.com, procuraduria@esmeraldas.gob.ec, djuridico2012@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0801693912 del Dr./Ab. NAVARRETE VELEZ ALBERT URBINO; en la casilla No. 147 y correo electrónico aldrin1234@andinanet.net, procuraduria@esmeraldas.gob.ec, djuridico2012@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0801214784 del Dr./Ab. ALDRIN ESTEBE QUIÑONEZ CABEZA; en la casilla No. 147 y correo electrónico mavic_aguirre@hotmail.com, djuridico2012@gmail.com, procuraduria@esmeraldas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0800305096 del Dr./Ab. AGUIRRE DELGADO MARÍA VÍCTORIA; en la casilla No. 9999 y correo electrónico gadesmeraldas@gmail.com; en el correo electrónico lucia.sosa@esmeraldas.gob.ec. CALVOPIÑA CADENA NESTOR EFRAIN en la casilla No. 165 y correo electrónico nestorcalvopina@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0800643918 del Dr./Ab. CALVOPIÑA CADENA NÉSTOR EFRAÍN; GONZALEZ SABANDO CINTHIA LILIANA en el correo electrónico lilagonsabando30@gmail.com; MARCIAL BARRIONUEVO ANTONIO RENE en el correo electrónico luis_marcial@hotmail.es; MURILLO CABRERA RONALD ENRIQUE en el correo electrónico romuca.1945@gmail.com; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 241 y correo electrónico gvasquez@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, polaya@pge.gob.ec; ROBINZON RIBERA EDISON DARIO en el correo electrónico dariorobinzon@hotmail.com; ZAMBRANO SALCEDO ALFONSO ADOLFO en el correo electrónico zambranosalcedo@hotmail.com. No se notifica a AB. MONICA GONZALES CERVANTES - PROCURADORA SINDICA DEL GAD-E por no haber señalado casilla. Certifico:


LOPEZ CLAVEL MONICA KATHERINE
SECRETARIA RELATORA

LUIS.OTOYA